



SELLO VARTO, DIEZ MARAUCHO  
DIEZ, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y CINCUENTA Y SEIS.

Yo el Rey don Felipe Segundo por su  
mandado yo el secretario de su  
Real Cámara don Juan de Ovando  
de la Real Audiencia de Madrid  
mandamos que se cumpla lo  
contenido en el presente  
decretado por el Real Consejo  
de Indias en su Real Cédula  
de diez y siete de Mayo de  
este presente año de mil y  
seiscientos y sesenta y seis  
en virtud de la Real Cédula  
de su Magestad de diez y  
siete de Mayo de este presente  
año de mil y seiscientos y  
sesenta y seis en virtud de  
la Real Cédula de su Magestad  
de diez y siete de Mayo de  
este presente año de mil y  
seiscientos y sesenta y seis  
en virtud de la Real Cédula  
de su Magestad de diez y  
siete de Mayo de este presente  
año de mil y seiscientos y  
sesenta y seis en virtud de  
la Real Cédula de su Magestad  
de diez y siete de Mayo de  
este presente año de mil y  
seiscientos y sesenta y seis

Poder

Yo el Rey don Felipe Segundo  
por su mandado yo el secretario  
de su Real Cámara don Juan de  
Ovando de la Real Audiencia  
de Madrid mandamos que se  
cumpla lo contenido en el  
presente decretado por el Real  
Consejo de Indias en su Real  
Cédula de diez y siete de Mayo  
de este presente año de mil y  
seiscientos y sesenta y seis  
en virtud de la Real Cédula  
de su Magestad de diez y  
siete de Mayo de este presente  
año de mil y seiscientos y  
sesenta y seis en virtud de  
la Real Cédula de su Magestad  
de diez y siete de Mayo de  
este presente año de mil y  
seiscientos y sesenta y seis

Yo el Rey don Felipe Segundo por su  
mandado yo el secretario de su  
Real Cámara don Juan de Ovando  
de la Real Audiencia de Madrid  
mandamos que se cumpla lo  
contenido en el presente  
decretado por el Real Consejo  
de Indias en su Real Cédula  
de diez y siete de Mayo de  
este presente año de mil y  
seiscientos y sesenta y seis  
en virtud de la Real Cédula  
de su Magestad de diez y  
siete de Mayo de este presente  
año de mil y seiscientos y  
sesenta y seis en virtud de  
la Real Cédula de su Magestad  
de diez y siete de Mayo de  
este presente año de mil y  
seiscientos y sesenta y seis  
en virtud de la Real Cédula  
de su Magestad de diez y  
siete de Mayo de este presente  
año de mil y seiscientos y  
sesenta y seis en virtud de  
la Real Cédula de su Magestad  
de diez y siete de Mayo de  
este presente año de mil y  
seiscientos y sesenta y seis

